

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.416/2016

Arica, 16 de junio de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 840/2016 de fecha 15 de junio de 2016; Decreto Exento N° 00.597/2016 de fecha 15 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SOPORTE TV**, mediante Orden de Compra N° 5358-119-CM16, al **proveedor OCEANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORÍA LTDA. R.U.T. N° 76.371.153-6.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 04 días corridos, según Orden de Compra N° 5358-47-CM16.

RESUELVO:

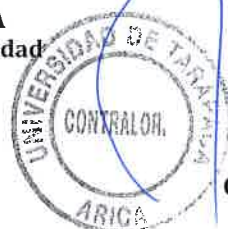
1) Aplíquese al proveedor OCEANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORÍA LTDA. R.U.T. N° 76.371.153-6, una multa total de \$2.650.- (dos mil seiscientos cincuenta pesos), equivalente al 2% del valor neto de la orden de Compra, emitida por la suma total de \$44.174.- (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos), correspondiente a 04 (cuatro) días corridos de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor OCEANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORÍA LTDA. R.U.T. N° 76.371.153-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUINZÓ
Vicerrector(S)
Administración y Finanzas

28 JUN 2016